

Expediente: 513/26
Carátula: QUESSA FERNANDO DAVID C/ BARQUET SILVERIA ANA MARIA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 29/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20368705684 - QUESSA, Fernando David-ACTOR
900000000000 - BARQUET, Silveria Ana Maria-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 513/26



H20461556770

JUICIO: QUESSA FERNANDO DAVID c/ BARQUET SILVERIA ANA MARIA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 513/26.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

PLANILLA FISCAL

(Ley 5121 - 5636)

CONCEPTO	FECHA	CANTIDAD	MONTO
----------	-------	----------	-------

Boleta Ley 6059 Y 6023	(Arts. 26 y 27)	ADEUDA	1\$ ADEUDA
------------------------	-----------------	--------	------------

TOTAL PAGOS EFECTUADOS		\$-
------------------------	--	-----

Por escrito ingresado (Art. 35)	6\$ 6.000
---------------------------------	-----------

Por actuaciones 1era instancia (Art. 36)	30\$ 21.000
--	-------------

Por actuaciones Justicia de Paz	0\$
---------------------------------	-----

Tasa proporcional (Art. 44 Ley 8467)	1\$ 16.000
--------------------------------------	------------

Tasa de apersonamiento (Art. 43 Ley 8467)	\$ 1.000
---	----------

TOTAL ADEUDADO	\$ 44.000
----------------	-----------

I .- Notifíquese que la planilla fiscal practicada arroja un saldo de **\$ 44.000** a cargo de la parte actora.

II.- Notifíquese a la parte actora que en el plazo de 5 días cumpla con los recaudos de ley y el pago de la planilla fiscal, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar al Colegio de Abogados del Sur, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia y a la D.G.R.T.^{SBS}

Actuación firmada en fecha 28/08/2026

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.